

SECRETARIA.

A Despacho del Sr. Juez. Informando que la curadora ad-litem de los herederos indeterminados de JOHANNA MORERA MAYOR allega correo en el que indica que acepta el cargo para el cual fue designada.- Sírvase proveer.
Cali, 18 de abril de 2022

Auto No. 751

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, dieciocho de abril de dos mil veintidós.

Radicación: 760013110004-2020-00298-00
Proceso: Declaración de Unión Marital de Hecho
Demandante: Breyenner Manuel Aguirre Manyoma
Demandado: Hros de Johanna Morera Mayor

Evidenciado el escrito que antecede, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

DISPONE:

Primero.- Téngase por notificada en el cargo de Curadora Ad-Litem de de los herederos indeterminados de JOHANNA MORERA MAYOR a la abogada AMPARO PINEDA JARAMILLO portadora de la T.P. No. 26.013 del C.S. de la J., quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Segundo.- Ordénese remitir copia del expediente o compartir el link del mismo vía correo electrónico a la curadora ad-litem, a quien se le indica que el término para contestar empezara a correr, una vez se haga la respectiva remisión del mismo.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.59 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 19 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37878ce6522da21aea74ade60cd58916172d048ab184ff0f39e90f39c3ad0230

Documento generado en 18/04/2022 11:40:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**